

5127
DECRETO N°

TEMUCO, 09 DIC. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios y Automóviles Vinet Limitada, por escritura pública de fecha 26 de noviembre del año 2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro de Mantenimiento y Reparación Vehículos Menores, Mayores y Maquinarias Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco", celebrada la Municipalidad de Temuco y Servicios y Automóviles Vinet Limitada, Rol Único Tributario N° 76.334.992-6, por escritura pública de fecha 26 de noviembre del año 2025.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores singularizados para cada prestación, en anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica", sumas con impuestos incluidos.
3. El contrato tendrá una vigencia de 4 años contados desde la fecha de su suscripción, término que podrá ser prorrogado hasta por 8 meses.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora..
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3207820

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6465/2025

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN
VEHÍCULOS MENORES, MAYORES Y MAQUINARIAS PARQUE
AUTOMOTRIZ, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

SERVICIOS Y AUTOMÓVILES VINET LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiséis de Noviembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS Y AUTOMÓVILES VINET LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y dos guion seis, representada legalmente por doña **ANA KARIN ROSAS SALINAS**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Rudecindo Ortega número cero dos mil doscientos ochenta y cinco de la comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes



acreditaron su identidad con sus cédulas respectivas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta y tres de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticinco se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento trece del año dos mil veinticinco: "Contrato de Suministro de Mantención y Reparación Vehículos Menores, Mayores y Maquinarias Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos ocho de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente de la Línea número Uno; sublíneas número uno punto uno, uno punto dos, uno punto tres, uno punto cuatro, uno punto cinco, uno punto seis, uno punto siete, uno punto ocho, uno punto nueve y uno punto diez, fueron adjudicadas a la Prestadora Servicios y Automóviles Vinet Limitada. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, Servicios y Automóviles Vinet Limitada, quien por medio de su representante acepta, el Suministro de Mantención y Reparación Vehículos Menores, Mayores y Maquinarias Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco, Línea número Uno; sublíneas número uno punto uno, uno punto dos, uno punto tres, uno punto cuatro, uno punto cinco, uno punto seis, uno punto siete, uno punto ocho, uno punto nueve y uno punto diez. **TERCERO:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento trece del año dos mil veinticinco y en Decreto Alcaldicio número ochocientos ocho, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Prestadora por los servicios contratados los valores singularizados para cada prestación, en Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica", impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la Prestadora de acuerdo a lo indicado en el artículo vigésimo noveno de las Bases Administrativas.

QUINTO. MULTAS: En caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la Prestadora una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo vigésimo octavo de las Bases Administrativas. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

SÉPTIMO. GARANTÍA: A fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes documentos de fiel cumplimiento de contrato: a) Por la Línea número Uno sublínea número uno punto uno: certificado de fianza número de folio B cero dos dos cero ocho dos seis de Maxxa S.A.G.R. por el monto asegurado de diez millones de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día once de noviembre del año dos mil veinticinco hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil treinta; b) Por la Línea número Uno sublínea número uno punto dos: certificado de fianza número de folio B cero dos dos cero ocho dos siete de Maxxa S.A.G.R. por el monto



asegurado de doce millones de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día once de noviembre del año dos mil veinticinco hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil treinta; c) Por la Línea número Uno sublínea número uno punto tres: certificado de fianza número de folio B cero dos dos cero ocho dos ocho de Maxxa S.A.G.R. por el monto asegurado de cinco millones de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día once de noviembre del año dos mil veinticinco hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil treinta; d) Por la Línea número Uno sublínea número uno punto cuatro: certificado de fianza número de folio B cero dos dos cero ocho tres cero de Maxxa S.A.G.R. por el monto asegurado de cuatro millones de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día once de noviembre del año dos mil veinticinco hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil treinta; e) Por la Línea número Uno sublínea número uno punto cinco: certificado de fianza número de folio B cero dos dos cero ocho tres uno de Maxxa S.A.G.R. por el monto asegurado de seis millones de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día once de noviembre del año dos mil veinticinco hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil treinta; f) Por la Línea número Uno sublínea número uno punto seis: certificado de fianza número de folio B cero dos dos cero ocho tres dos de Maxxa S.A.G.R. por el monto asegurado de catorce millones de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día once de noviembre del año dos mil veinticinco hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil treinta; g) Por la Línea número Uno sublínea número uno punto siete: certificado de fianza número de folio B cero dos dos cero ocho tres cuatro de Maxxa S.A.G.R. por el monto asegurado de tres millones de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día once de noviembre del año dos mil veinticinco hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil treinta; h) Por la Línea

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



número Uno sublínea número uno punto ocho: certificado de fianza número de folio B cero dos dos cero ocho tres cinco de Maxxa S.A.G.R. por el monto asegurado de un millón de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día once de noviembre del año dos mil veinticinco hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil treinta; i) Por la Línea número Uno sublínea número uno punto nueve: certificado de fianza número de folio B cero dos dos cero ocho tres seis de Maxxa S.A.G.R. por el monto asegurado de cinco millones de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día once de noviembre del año dos mil veinticinco hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil treinta; y j) Por la Línea número Uno sublínea número uno punto diez: certificado de fianza número de folio B cero dos dos cero ocho tres siete de Maxxa S.A.G.R. por el monto asegurado de cuatro millones de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día once de noviembre del año dos mil veinticinco hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil treinta. **OCTAVO. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de cuatro años contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, término que podrá ser prorrogado hasta por ocho meses. **NOVENO. ACUERDO CONCEJO:** Las partes dejan constancia que, la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha catorce de octubre del año dos mil veinticinco. **DÉCIMO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación

de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de doña **ANA KARIN ROSAS SALINAS** para actuar en representación de Servicios y Automóviles Vinet Limitada consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, código de verificación CR0CQknPT1mU de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos derivados del otorgamiento del presente instrumento, serán de cargo exclusivo de la Prestadora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil cuatrocientos sesenta y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ANA KARIN ROSAS SALINAS
En rep. SERVICIOS Y AUTOMÓVILES VINET LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 04 DIC 2025

